



4/3

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1290 -2012-GRA/PRES

Ayacucho, 28 DIC. 2012

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2012-GRA/CR, de fecha 28 de Diciembre 2012; mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el año Fiscal 2013.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto Público 2013", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 098-2012-GRA/CR, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013 del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre 2012;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes
Gastos de Capital
Total

En Nuevos Soles
S/. 244'083,823.00
S/. 512'459,833.00
S/. 756'543,656.00



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	S/. 681'518,716.00
Recursos Directamente Recaudados	S/. 7'273,109.00
Recursos Determinados	S/. 67'751,831.00
Total	S/. 756'543,656.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2013, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 - Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a la. Copia Original de la Resolución
 la misma que conlleva transcripción oficial,
 Expedido por mí despacho.

Atentamente



WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 SECRETARIA GENERAL

7x2